

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

310639 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de julio de 2021 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado Sant Alfons, de Felanitx, mediante la ampliación con una unidad del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico*

Hechos

1. En el BOIB núm. 107, de 3 de agosto de 2019, se publicó la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 26 de julio de 2019 por la que se modifica la configuración del Centro Privado Concertado Sant Alfons, de Felanitx, con la autorización de una unidad de formación profesional básica de Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas, una unidad del ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural y la transformación de una unidad de formación profesional básica de Servicios Administrativos en una unidad de Servicios Comerciales.

Con esta modificación el centro quedó configurado de la manera siguiente:

- Educación infantil de primer ciclo: 4 unidades y 55 plazas escolares.
- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 8 unidades y 240 plazas escolares.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Estudios de la familia profesional de Comercio y Marketing (COM):

- Título profesional básico en Servicios Comerciales (COM11): 1 unidad y 20 plazas escolares.

Estudios de la familia profesional de Imagen Personal (IMP):

- Título profesional básico en Peluquería y Estética (IMP11): 1 unidad y 20 plazas escolares.

Estudios de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- Título profesional básico de Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas (AFD11): 1 unidad y 20 plazas escolares.
- CFGM Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (AFD21): 2 unidades y 60 plazas escolares (alternando los espacios de las dos unidades autorizadas).
- CFGS Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (AFD31): 1 unidad y 30 plazas escolares.

Adscripción administrativa: los estudios de los ciclos formativos de grado medio y grado superior quedan adscritos al IES Felanitx (código: 07007905).

2. En el BOIB núm. 72, de 3 de junio de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de mayo de 2021 por la que se transforman los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas en los centros públicos, privados y privados concertados de las Illes Balears a raíz del cambio de legislación LOGSE-LOE.

En cuanto al Centro Concertado con Enseñanzas de Régimen General (CC) Sant Alfons, se implanta, con efectos del curso 2019-2020, el título de técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (AFD31) y , a partir del curso 2021-2022, el título de técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre (AFD21). En cuanto a la implantación del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32), será con efectos del curso 2021-2022.

3. En fecha 4 de agosto de 2020, la señora Jerònima Muñoz Pomar, como presidenta de la cooperativa de enseñanza Es Lledoner, titular del CC Sant Alfons, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro, con la autorización de una unidad del CFGS de Acondicionamiento Físico (AFD32), de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, y adjuntó planos de las instalaciones



donde se realizaría el ciclo.

4. Una vez revisada la documentación entregada, se comprobó que estos espacios ya habían sido inspeccionados por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional y, por lo tanto, cumplían con la normativa vigente. Se requirió al centro la justificación de los horarios relativos a los ciclos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, puesto que debían compartir los espacios específicos, como el pabellón municipal y el recinto de fitness de un gimnasio privado.

5. En fecha 18 de junio de 2021, la representante del centro presentó los convenios actualizados con el Ayuntamiento de Felanitx para la utilización del pabellón municipal y con un gimnasio privado para utilizar su sala de fitness.

6. En fecha 19 de julio de 2021, la jefa del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente sobre la autorización de la modificación de la configuración del CC Sant Alfons, de Felanitx, con la ampliación de una unidad del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32).

7. El 20 de julio de 2021, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la modificación de la configuración del CC Sant Alfons, de Felanitx, mediante la ampliación con una unidad del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32).

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio).

5. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).

6. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de mayo de 2021 por la que se transforman los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas en los centros públicos, privados y privados concertados de las Illes Balears a raíz del cambio de legislación LOGSE-LOE (BOIB núm. 72, de 3 de junio).

7. El Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de técnico superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos de su currículum (BOE núm. 162, de 8 de julio).

8. La Orden EFP/923/2019, de 4 de septiembre, por la cual se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (BOE núm. 215, de 7 de septiembre).

9. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOIB núm. 32, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

10. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo esto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 20 de julio de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2021-2022, la modificación de la configuración del CC Sant Alfons, de Felanitx, mediante la ampliación con una unidad del título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32).

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07001058

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general
Denominación específica: Sant Alfons
Titular: Cooperativa d'Ensenyament Es Lledoner
Domicilio de las enseñanzas de educación infantil: c. de Morey, 8
Domicilio de las enseñanzas de educación primaria: c. de Zavellà, 1
Domicilio de las enseñanzas de educación secundaria y formación profesional: c. de Bartomeu Amengual, s/n
Localidad: Felanitx
Municipio: Felanitx
CP: 07200

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 4 unidades y 55 plazas escolares.
Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares.
Educación secundaria obligatoria: 8 unidades y 240 plazas escolares.
Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Estudios de la familia profesional de Comercio y Marketing (COMO):

- Título profesional básico en Servicios Comerciales (COM11): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares.

Estudios de la familia profesional de Imagen Personal (IMP):

- Título profesional básico en Peluquería y Estética (IMP11): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares.

Estudios de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- Título profesional básico de Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares.

- CFGM Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre (AFD21): 2 unidades (4 grupos) y 120 plazas escolares (alternando los espacios de las dos unidades autorizadas).

- CFGS Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (AFD31): 1 unidad (2 grupos) y 60 plazas escolares.

- CFGS Técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32): 1 unidad (2 grupos) y 60 plazas escolares.

La capacidad máxima de las unidades en funcionamiento no puede exceder, en ningún momento, el número de plazas escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a la superficie mínima requerida por plaza escolar y número de alumnos por unidad según la edad de los alumnos escolarizados, se determinen en la normativa vigente aplicable en esta materia.

Adscripción administrativa: los estudios de los ciclos formativos de grado medio y grado superior quedan adscritos al IES Felanitx (código: 07007905).

3. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente en cuanto a la titulación de los profesores destinados a las unidades autorizadas mediante esta Resolución. También está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 21 de julio de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

